

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 15 de enero de 1952 por la que se aprueba el proyecto de clasificación de las vías pecuarias que cruzan el término de Villavieja de Lozoya (Madrid), redactado por el Perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, en virtud de Orden de la Dirección General de Ganadería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavieja de Lozoya (Madrid);

Resultando que mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería se inició el expediente de clasificación de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Villavieja de Lozoya (Madrid), siendo designado para realizar el estudio y proyecto pertinente el Perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, adscrito a la Dirección General de Ganadería;

Resultando que sirviéndose de los documentos existentes en los archivos consultados y los promovidos para este expediente se redactó el proyecto, que fué expuesto al público por el Ayuntamiento interesado, siendo devuelto con los informes de precepto y sin reclamación escrita alguna;

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1949 se informa favorablemente por el Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Boruza Ruiz, quien recoge la solicitud del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario de reducción de la anchura propuesta en el proyecto a las vías pecuarias números 14 y 15, vereda de la Cerca Casillas a la Cárcaba y Cordel del Camposanto, respectivamente;

Resultando que de orden del ilustrísimo señor Director general de Ganadería pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales;

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Villavieja de Lozoya (Madrid) se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario son favorables a la aprobación del proyecto, con la solicitud de reduc-

ción de las anchuras de las vías pecuarias números 14 y 15, «Vereda de la Cerca Casillas a la Cárcaba» y «Cordel del Camposanto», siendo igualmente en el mismo sentido informado por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en su informe la Asesoría Jurídica de este Departamento entiende que procede aprobar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término de Villavieja de Lozoya, en los términos expuestos por el Perito agrícola señor Maupoey,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavieja de Lozoya (Madrid) en la forma siguiente:

#### Vías pecuarias necesarias en su totalidad

1.ª Cordel de la Dehesa de la Villa.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas).

2.ª Vereda Cordel de la Cardenilla.—Anchura de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas) en el primer trozo y veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas) en el segundo, estando enlazadas estas dos secciones por un cruce de población y callejas de ocho a diez metros.

3.ª Cordel de Gallegos.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas).

4.ª Cordel de la Cárcaba.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas).

5.ª Colada de la Solana.—Anchura, variable según las callejas por las que discurre, y treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas) en campo libre.

6.ª Vereda de los Batanes o paso de la Vuelta de las Regueras.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (25 varas).

7.ª Vereda de Prado Nava.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (25 varas).

8.ª Vereda de Roblasco.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (25 varas).

9.ª Vereda de Reses Bravas.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (25 varas).

10. Colada del paso de las Tollas del Hoyo.—Anchura, veinticinco metros (30 varas).

#### Vías que se consideran necesarias con sobrante

11. Colada de Poblaitillas.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (25 varas), reduciéndose a doce metros cincuenta centímetros (15 varas).

12. Camino de paso y servicio local de las Poblaitillas.—Anchura, veinte me-

### AVISO IMPORTANTE

Debidamente autorizados por la Superioridad, a partir de 1.º de febrero de 1952, la tarifa de publicidad de este periódico oficial será la siguiente:

Para anuncios de toda clase, línea o fracción, seis pesetas.

#### SUSCRIPCIONES

Las nuevas tarifas de suscripción que han de regir desde este ejercicio de 1952 para este periódico oficial son las siguientes:

##### Para Madrid (Capital)

Trimestre ..... 45 pesetas  
Semestre ..... 90 »  
Año ..... 180 »

##### Fuera de Madrid

Trimestre ..... 50 pesetas  
Semestre ..... 100 »  
Año ..... 200 »

Madrid, 1.º de febrero de 1952.

LA ADMINISTRACIÓN

tros ochenta y nueve centímetros (25 varas), reduciéndose a doce metros cincuenta centímetros (15 varas).

13. Vereda del puente de piedra al término de Pinilla o Cordel de Rlosequillo.—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (45 varas), reduciéndose a veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas).

14. Colada de la Cerca Casillas a la Cárcaba.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas), reduciéndose a doce metros cincuenta centímetros (15 varas).

15. Colada del Camposanto.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas), reduciéndose a dieciséis metros sesenta y cinco centímetros (20 varas), a excepción de las callejas o pasos entre corcados que quedan con la anchura, variable de cuatro a seis metros.

La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias serán las que en el proyecto se detallan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de enero.)

(G. C.—428)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de enero de 1952, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 29 al 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.091)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de enero de 1952, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al final del camino de Torres de la Alameda a Corpa, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.092)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de enero de 1952, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de segundo riego asfáltico superficial del pavimento de la carretera del puente de Paracuellos a Fuente el Saz, trozos del kilómetro 1,2 al 5,5, y del poste kilométrico número 13 al final y carretera del kilómetro 23,1 de la nacional número 1 al pueblo de Algete, trozo comprendido entre el kilómetro 1,08 al final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas recla-

maciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.093)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de enero de 1952, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de primero y segundo riego asfáltico superficial del firme del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, trozo comprendido entre el poste kilométrico 5, y el 9 (final del camino), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.094)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de enero de 1952, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo comprendido entre los postes kilométricos números 4 y 13, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.095)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de enero de 1952, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de segundo riego asfáltico superficial del pavimento de los caminos vecinales de Fuencarral a Pinto, trozo comprendido entre el cruce con la carretera general de Toledo y el adoquinado de Fuencarral, y del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.096)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de enero de 1952, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de riego asfáltico superficial del afirmado de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 33 (antiguo) y el final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, ad-

virtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.097)

## Ayuntamiento de Madrid

### Negociado de Reclutamiento del distrito de Tetuán-Chamartín.

Don Carlos de Miguel Postigo, Teniente Alcalde de la sexta Zona, distritos de Tetuán-Chamartín.

Hago saber: Que por haber solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase el mozo del reemplazo de 1952 por el cupo de esta Zona Andrés Balmes Gago, como hijo de madre abandonada, se interesa conocer el paradero del padre del mismo, don Ramón Balmes Martín, que desapareció de su domicilio, calle de San Germán, número 61, hace más de quince años, siendo sus señas particulares: estatura regular, pelo negro, facciones regulares. Por cuyo motivo se ruega a las Autoridades civiles y militares y público en general manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, cuantas noticias tengan acerca del paradero de dicho señor.

Dado en Madrid, a 1 de febrero de 1952.

(X.—1.294)

## AYUNTAMIENTOS

### BRUNETE

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, concurrentes al reemplazo de 1952 por el cupo de esta población, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 27 del corriente, 10 y 17 de febrero del presente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen, por sí o representados por persona autorizada, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan: José García López, hijo de Francisco y de Francisca.

Brunete, a 21 de enero de 1952.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—370)

(X.—1.279)

### ARROYOMOLINOS

Se halla expuesto al público en esta Secretaría el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1952, al objeto de reclamaciones.

Arroyomolinos, a 25 de enero de 1952. El Alcalde, Pedro Ruiz.

(G. C.—374)

(O.—19.070)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario que por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de Madrid, a instancia de don Juan Torras Puig, contra don Aristeo Mateos González, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta en quiebra, por tercera vez, con los edificios, maquinarias y efectos que de la escritura de préstamo base del aludido procedimiento resultan afectos a la hipoteca, la finca hipotecada, consistente en terreno en los términos de Getafe y Leganés, que linda: Este, cañada y camino viejo de Getafe a Leganés; Norte, finca de don Julián Benavente, Eulalia López y otros señores desconocidos; Sur, propiedades de doña Angela Cifuentes Ortega y doña Angela Gómez de Francisco, y Oeste, finca de don Julián Benavente, doña Julia Martín Cer-

vera y don Domingo de la Fuente. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas 87 áreas 52,5 centiáreas, de las que corresponden al término de Getafe seis hectáreas 50 áreas y 20,5 centiáreas, y al de Leganés, 37 áreas 22 centiáreas. La divide la carretera que va a Leganés, y dentro del perímetro de esta finca existen construidas las siguientes edificaciones: una, destinada a oficina, de ocho metros de largo por ocho de ancho, o sean 64 metros cuadrados; otra, destinada a casa del encargado, más una nave a la derecha de ésta, midiéndola las dos 50 metros de largo por 12 de ancho, o sean 600 metros cuadrados; un horno continuo, de 54 metros de largo por 14 de ancho, o sean 756 metros cuadrados; una nave cerrada sobre el citado horno, de 40 metros de largo por 10 de ancho, o sean 440 metros cuadrados; una nave secadero natural, de 75 metros de largo por 11,50 metros de ancho, o sean 862,50 metros cuadrados; una sala de máquinas, de 14 metros de largo por 13 de ancho, o sean 182 metros cuadrados; un secadero artificial, de 30 metros de largo por 17 de ancho, o sean 510 metros cuadrados; una caseta para ventilador, de 5,70 metros de largo por 3,20 metros de ancho, o sean 18,24 metros cuadrados, y una caseta para el transformador, de 4,50 metros de largo por tres metros de ancho, o sean 14,50 metros cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

#### Segundo

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 de 2.250.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos.

#### Tercero

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y la certificación de dicho Registro, presentada posteriormente, fecha 16 de octubre último, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama en el citado procedimiento don Juan Torras Puig, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarto

La primera copia de la escritura de préstamo, base del procedimiento, en lo que se refiere a la maquinaria y efectos afectos a la hipoteca, estará también de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan ser examinadas sus descripciones por aquellos que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Leira.—El Jefe de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—17.252)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Jefe de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Palma, en nombre de «Ibérica de Almacenistas de Patatas», Sociedad Anónima, contra don Enrique Pérez Fernández de Soto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

«Una viña de uva blanca, en término de Pinto, en el camino de Torreparedes,

punto llamado «Entreviñas»; tiene una superficie de cincuenta áreas ochenta centiáreas, o sea una fanega cinco celemines dieciséis estadales. Linda: al Norte, con otra finca de don Nicolás Aguado y don Mariano Martín; al Este, la de don Máximo Francisco Pérez Bangos; al Sur, camino de labor; y finca de don Félix Creus, y al Oeste, con el mismo don Félix Creus. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo ochocientos setenta y tres general, folio ciento noventa y dos, finca cuatrocientos sesenta y seis.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Jefe de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—17.224)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Hermógenes Ruiz Puerta, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don José Francisco Valdés y doña Caridad Ibinaga, sobre reclamación de tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez:

Una máquina de escribir, marca «Torpedo», modelo seis, número noventa y dos mil setecientos cuarenta y uno, embargada a don José Francisco Valdés.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada máquina sale a la venta en primera subasta por la suma de mil ochocientos pesetas, en que ha sido tasada judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación

ción de dicho remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que la referida máquina de escribir se encuentra depositada en poder de don Enrique Aguilar Lorenz, con domicilio en la calle de Padilla, número sesenta. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—17.225)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por providencia de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos que sigue el Procurador Ulrich, en representación de don Miguel Anchia Azcarretazabal, contra don Gregorio Vargas (Casa Vargas), sobre pago de dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veintidós céntimos, importe de dos letras de cambio; noventa y cinco pesetas por gastos de protesto y costas, y mil pesetas para costas, se anuncian a primera y pública subasta los bienes siguientes, bienes que le fueron embargados:

Tres anaquelarias o estanterías de madera, a cincuenta pesetas una, ciento cincuenta pesetas.

Un mostrador de dos y medio de largo por 0,90 metros de altura, cien pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», número 530617, muy usada, seiscientos pesetas.

Total, ochocientas cincuenta pesetas.

##### Advertencias

###### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

##### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

##### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Gregorio Vargas (Casa Vargas), calle de Montesa, número veintinueve, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.223)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintinueve, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Francisco Galindo Fernández, como representante de su esposa doña Luisa González López, sobre inscripción a favor de dicha señora del dominio de la finca sita en esta capital, al sitio camino de la Fuente del Berro, con una superficie total de trescientos treinta metros noventa decímetros cuadrados, solar número sesenta y cinco, sobre parte de la cual, en espacio de ciento dieciocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, se edificó la casa, de planta baja, con viviendas a derecha e izquierda, correspondiendo a cada una de ellas tres dormitorios, comedor, cocina y retrete, y que tiene el número cuarenta y uno de población, ahora Peñascales, número cuarenta y uno. En dicho expediente se ha acordado citar a los ignorados causahabientes de doña Victoria Juana de la Torre García, a cuyo nombre aparece inscrita dicha finca

en el Registro de la Propiedad, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma legal a los ignorados causahabientes de doña Victoria Juana de la Torre García expido el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por tres veces consecutivas con intervalo de diez días.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.226)

#### OCAÑA

##### EDICTO

Don Luis Vacas Medina, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Milagros Gironda Gaspar, de sesenta y seis años de edad, hija de Julio y de Rosario, difuntos, soltera, natural y vecina de Noblejas (Toledo), que falleció accidentalmente en el Hospital Provincial de Madrid el día diez de septiembre del año actual, sin dejar descendientes, ascendientes, ni cónyuge, ni más próximos parientes que a sus dos hermanos Ecequiel-Rómulo y Salvador Gironda Alonso y a sus dos sobrinos Manuel y Antonio Gironda Peral, éstos hijos del hermano fallecido de la causante Manuel Gironda Gaspar, a favor de los que se solicita la declaración de herederos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que dentro del plazo de treinta días hábiles comparezcan, si quieren, ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar de no hacerlo, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos de la doña Milagros Gironda.

Dado en Ocaña, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Enrique Martínez.—El Juez de primera instancia, Luis Vacas Medina.

(A.—17.228)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número cincuenta y siete, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de don Carlos López Osorio, en su propio nombre y como legal representante de su esposa doña María Páramo Fernández, representado por el Procurador señor Zorrilla Ondovilla, contra doña Rosario Alcázar López Rico, mayor de edad, soltera, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso quinto interior izquierda, antes tercero, de la casa número ciento setenta y cuatro de la calle de Alcalá, de esta capital, en los que he acordado emplazar a la meritada demandada, a fin de que en término de seis días conteste la demanda en legal forma; apercibida que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, y significándola que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación y emplazamiento de la demandada, por su ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—17.227)

##### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintinueve, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número seiscientos cincuenta y uno de orden, del año mil novecientos cincuenta, seguido a instancia de don Carlos de Zulueta Cebrián, apoderado de don Julio Guerrero García, contra don

vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas.

1.653. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.154, instruido al efecto, a don Isabel del Peso Pérez, vecino de Fuenlabrada, calle Luis Sauguillo, número 8, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas.

1.654. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.128, instruido al efecto, a don Eliás de la Plaza, vecino de Fresnedillas de la Oliva, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 1.575, de signatura 2-V, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.655. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.222, instruido al efecto, a don Teodoro Rodríguez Peral, vecino de Valdemorillo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

1.656. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.204, instruido al efecto, a don Blas de la Vieja Escolar, vecino de Fuenlabrada, calle Don Luis, número 99, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado,

1.640. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.208, instruido al efecto, a don Manuel Guerrero Rivera, vecino de Villacanejos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

1.641. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.189, instruido al efecto, a don Julián Herranz Herranz, vecino de Robledo de Chavela, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 2.041, de signatura 2-V, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.642. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.228, instruido al efecto, a don Juan López Belinchón, vecino de Arganda, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 23 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

1.643. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.139, instruido al efecto, a don Gregorio Lucas Rodríguez, vecino de Navalcarnero, calle Don Angel, 34, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 4.338, de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.644. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.145, instruido al efecto, a don Leoncio Manzanero, vecino de

Alberto Diaz Petit, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta:

Un mostrador de corcho, de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho, forrado de latón o metal amarillo, con tres grifos.

Dos lámparas de madera tallada, de cinco brazos, con cadena.

Cuatro apliques de un solo brazo, de igual estilo.

Un espejo de un metro diez centímetros de largo por ochenta centímetros de ancho, biselado, con marco de madera.

Dos percheros de madera, de dos metros de largo, con dos barras de madera.

Dos mesas sin cajón, de corcho el tablero.

Cuatro banquetas de madera, tipo taberna.

Un banco de madera de metro y medio, con asiento de listones, sin respaldo.

Otro banco igual al anterior.

Una cuba vacía de doce o trece arrobas, en buen estado.

Una mampara de cristales para acceso al establecimiento, de cuatro metros de larga.

Un cierre metálico de chapa acanalada, compuesto de dos persianas de cuatro metros de alto por cinco de largo, con sus accesorios correspondientes de apertura y cierre.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de seis mil novecientas pesetas, encontrándose depositados en poder de Doña Angelita Marsal Inchausti, calle de Agustín Durán, número trece.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número trece.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.230)

#### CITACIONES

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

#### JUZGADO NUMERO 12

Carmen Galán Rodríguez, de cuarenta y seis años, hija de Francisco y María, natural de Ferroy (Oviedo), y domiciliado últimamente en Joaquín García Morato, 11, se la cita para que el día 9 de febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 20, de 1952.

(B.—337)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 636, de 1951, por hurto, he acordado se cite a Agustín López Fernández y Tiburcio Guirado para que el día 13 de febrero, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3.

(G. C.—205)

(B.—331)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 549, de 1951, por da-

ños, he acordado se cite a Pedro Herro, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 27 de febrero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3.

(G. C.—206)

(B.—332)

#### AGUAS DE ARAVACA, S. A.

(A. D. A. S. A.)

Habiendo acordado el Consejo de Administración ofrecer a la suscripción pública las restantes 10 acciones del grupo «C», de 30.000 pesetas nominales cada una, creadas en virtud de la Escritura Fundacional de 22 de junio de 1950, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Organismos competentes, se pone en conocimiento de aquellos a quienes interesen y puedan llevarlo a efecto de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan proceder a la suscripción de las mencionadas acciones, a cuyo efecto se servirán pasar por las oficinas de la Sociedad, sitas en esta capital, calle de Carretas, núm. 12, piso cuarto núm. 6, en horas de diez a una.—El Gerente-delegado, firmado: A. Pérez Muñoz.

(A.—17.232)

#### AGUAS DE ARAVACA, S. A.

(A. D. A. S. A.)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 18 de febrero del corriente año, a las cinco de la tarde, en el Circulo de la Unión Mercantil, de esta capital (avenida de José Antonio, núm. 24), y para, en su caso, en segunda convocatoria, a las cinco y media del mismo día y en idéntico lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1951.
- 3.º Modificación de los Estatutos Sociales.
- 4.º Nombramiento de Consejeros.
- 5.º Aprobación, en su caso, de la tarifa de consumo mínimo.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Para poder concurrir a dichas Juntas generales con voz y voto deberán los señores accionistas acreditar con cinco días de antelación, cuando menos, al señalado para la celebración de aquéllas, su condición de titulares, depositando en la Caja de la Sociedad en el indicado plazo sus correspondientes títulos, en cuyo momento se les entregará la oportuna tarjeta de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.—El Gerente-delegado, firmado: A. Pérez Muñoz.

(A.—17.233)

#### AVISO

Habiendo sido acordada por la Asamblea general, celebrada en el Salón de Actos de la C. N. S. el día 29 de marzo de 1951, la disolución de la Cooperativa «Real y Primitiva Cofradía de Nuestro Señor San José, de Maestros Carpinteros, Ebanistas y Similares de Madrid», se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta nota, para que todos los que tengan pendiente de cobrar alguna cantidad, presenten, por escrito y debidamente documentada, la oportuna reclamación en las oficinas del Sindicato Provincial de la Madera, avenida de José Antonio, número 69, planta quinta, de diez a una de la mañana y de cinco a ocho de la tarde; transcurrido dicho plazo, no se hará cargo de ninguna liquidación este socio liquidador.

Madrid, 31 de enero de 1952.—El socio liquidador, Manuel Nieto.

(A.—17.231)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48

Tituleta, calle Gato Hinojal, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 485, de signatura 3-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.645. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.130, instruido al efecto, a don Moisés Martín Ayuso, vecino de Valdeañada, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 2.261, de signatura 2-V, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.646. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.233, instruido al efecto, a don Faustino Martínez Marcos, vecino de Chinchón, calle Molinos Bajos, número 1, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas.

1.647. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.126, instruido al efecto, a don Ayellno Medrano, vecino de El Pardo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24, en relación con el 26, de la expresada Ordenanza, con multas de seis pesetas con 66 céntimos y ocho pesetas con 33 céntimos.

1.648. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.223, instruido al efecto, a don Salvador Moreno Medina, vecino de Colmenar Viejo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio

1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

1.649. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.202, instruido al efecto, a don Francisco Muñoz Fernández, vecino de Fuenlabrada, calle G. Varela, 25, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

1.650. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.196, instruido al efecto, a don Fidel de Oro, vecino de Ciempozuelos, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 2.725, de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.651. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.136, instruido al efecto, a don Elías Pereira Vara, vecino de Getafe, calle General Palacios, número 2, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 83, de signatura 3-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.652. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.224, instruido al efecto, a don Manuel Pérez Fernández, vecino de Parla, calle Calvo Sotelo, número 9, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la